



ORD.: N° _____/2026.-

IQUIQUE,

ANT.: **Ord. N° 5055** de fecha 04/06/2026 del Jefe (S) Dpto. de Regulación y Administración Vial D.I-D.V. Proceso N° 20234378.

Ord. N° 4362 de fecha 13/05/2026 del Jefe (S) Dpto. de Regulación y Administración Vial D.I-D.V. Proceso N° 201756201.

Ord. N° 524 de fecha 28/05/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N°20209639.

Ord. N° 395 de fecha 22/04/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N°20093309.

Ord. N° 359 de fecha 15/04/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N°20090953.

Ord. I.F. N°5 de fecha 27/02/2026 del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N° 19953462.

Ord. N° 233 de fecha 09-03-2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N°19945015.

Ord. N° 156 de fecha 17/02/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N°19913302.

Ord. N° 155 de fecha 17/02/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N°19913222.

Ord. I.F. N°2 de fecha 09/02/2026 del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N° 19892201.

Res. (Ex.) DRV. N° 136 de fecha 29/01/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N° 19856516.Aplica Multa.

Res. (Ex.) DRV. N° 111 de fecha 23/01/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N° 19820035.

Ord. N° 77 de fecha 22/01/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N° 19839850.

Res. (Ex.) DRV. N° 002 de fecha 05/01/2026 de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá. Proceso N° 19792117.

Proyecto: **"PARALELISMO AVENIDA ARTURO PRAT, RUTA URBRU001 ENTRE KM 3,777 Y KM 4,558, CALZADA PONIENTE, COMUNA DE IQUIQUE"**.

MAT.: Se otorga conformidad técnica a proyecto "Paralelismo Avenida Arturo Prat, Ruta URBRU001, entre Km 3,777 y Km 4,558, Calzada Poniente, Comuna de Iquique". **Etapas 1**, con observaciones.

INCL.: No se incluye documento.

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE TARAPACÁ

A : AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.

Junto con saludar, esta Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá informa que, el **Ord. N° 5055** de fecha 04/06/2026 el Jefe Dpto. de Regulación y Administración Vial D.I-D.V. otorga la Conformidad Técnica del proyecto de paralelismo con observaciones.

Observaciones

Estas observaciones se realizan a los documentos presentados por el solicitante:

1. En carta ADA N°494 de fecha 04.05.2026, en su punto N°5 se debe considerar un control in situ para la validación de las capas, asegurando que no exista la necesidad de una reposición posterior por no cumplir las densidades correspondientes, además de que está estaría afectada por un tiempo igualmente de acotado. Además, no existe alguna mitigación por el corte de tránsito que exige dicha intervención.
2. Respecto al punto anterior se solicita indicar estado de tramitación del paralelismo en calle Baquedano, con el organismo administrador del BNUP.
3. En Lámina 4 de 15, se indican entre las cámaras N°1 y la N°2 las profundidades que generan una pendiente negativa, corregir. Además, ocurre la misma situación del atraveso en calle Baquedano.
4. Se debe considerar solución provisoria de acceso para la Piscina Municipal como para el Hotel Gavina.

Para continuar con el trámite administrativo deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Aspectos Generales

La conformidad técnica del proyecto, es de carácter provisoria, se realizará en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, el mandante, en este caso a la ECONSSA S.A. quien deberá efectuar las modificaciones a su costo.

La empresa ECONSSA S.A. deberá suscribir con la Dirección de Vialidad un Convenio Ad Referéndum por el uso de la Faja Fiscal de los Caminos Públicos.

Deberá dar cumplimiento a todo lo que indica el Decreto MOP N°850/97, Manual de Carreteras vigente.

Deberá cumplir con los Art. 102 inciso primero y tercero, y Art. 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile acerca del tipo de obras a ejecutar y el periodo que la Faja Fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

Presentar actualización del plan y plano de señales provisionales para trabajos en el camino, para V°B° del Inspector Fiscal, elaborado de acuerdo a la Sección 5.004 Disposiciones de Seguridad del Volumen N° 5 del Manual de Carreteras Año 2018, el Capítulo 6.400 Señalización de tránsito para trabajos en la vía del Volumen N° 6 del Manual de Carreteras versión vigente y al Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 del 03.04.2012 y sus modificaciones posteriores.

Presentar un programa actualizado de trabajo para V°B° del Inspector Fiscal, en el cual la Empresa debe tomar las medidas correspondientes para establecer los procedimientos de control de las obras con la finalidad de no interrumpir el tránsito.

2. Asesoría a la Inspección Fiscal

Deberá mantener una asesoría a la Inspección Fiscal debidamente inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas en la Especialidad 7.1 Obras Viales y Aeropuertos en la Categoría Tercera o Superior. Esta Asesoría deberá ser aprobada por el Director Regional de Vialidad.

La Asesoría deberá:

- Controlar ejecución de las obras.
- Velar que se cumpla con el trazado de la instalación.
- Supervisar las especificaciones técnicas de las obras tanto en la calidad de los materiales como en la ejecución de los trabajos.
- Verificar los procesos constructivos.
- Colaborar con la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales respecto de la señalización durante la ejecución de las obras.

Además, esta Asesoría deberá contar con el siguiente personal mínimo de forma permanente:

- Jefe de la Asesoría: Profesional del área de la construcción, con experiencia mínima de dos años en obras viales.
- Jefe de Topografía: Ingeniero Geomensor, Ingeniero en Geomensura, Ingeniero de Ejecución en Geomensura o Técnico en Topografía, con experiencia mínima de 2 años en topografía de caminos, deberá proveerse de los alarifes de apoyo.
- Jefe de Laboratorio: Laboratorista clase "B" con licencia vigente y 4 años de experiencia mínima en obras viales.

La asesoría deberá contar con todo el equipamiento e implementación necesarios para el desarrollo de sus funciones, como ser equipos de topografía, laboratorio, movilización, informática, equipos de comunicación, equipamiento de oficina, etc.

Esta asesoría, deberá emitir informes mensuales en digital de todas las actividades desarrolladas, incluyendo copias de las certificaciones de topografía y laboratorio del período, también deberá emitir un informe final en digital que resuma el desarrollo de las obras ejecutadas y asociadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Cabe hacer presente que la empresa asesora debe ser contratada por la empresa propietaria de las obras, no aceptándose que se traspase la responsabilidad de esta exigencia a la Empresa Contratista de las obras, ya que en ese caso se pierde imparcialidad en el control de las obras.

Dentro de las principales obligaciones que tendrá la Asesoría es mantener una presencia permanente en la faena principalmente cuando no esté el Inspector Fiscal. La vigencia de la Asesoría será obligatoriamente desde el inicio hasta la Fecha de la Recepción Final de los trabajos de las Obras.

3. Garantías

Para continuar con el proceso administrativo, considerando que este paralelismo se emplaza bajo la calzada, y para garantizar la correcta ejecución de las obras, deberán presentar la siguiente Boleta de Garantía a un año plazo y a nombre de:

Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá

Rut: 61.202.000-0

CONCEPTO	VALOR
Por la correcta Ejecución de las obras de "PARALELISMO AVENIDA ARTURO PRAT, RUTA URBRU001 ENTRE KM 3,777 Y KM 4,558, CALZADA PONIENTE, COMUNA DE IQUIQUE" .	U.F. 2.272

Una vez presentada la Boleta de Garantía y Programa de Trabajo actualizado, se emitirá la Resolución de autorización para la ejecución de las obras.

A través de la Resolución de Autorización, se nombrará un Inspector Fiscal para la inspección de las obras y será quien actuará como interlocutor válido de esta Dirección Regional de Vialidad.

Antes del inicio de las obras, el Solicitante deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad para coordinar la entrega de terreno y los trabajos a realizar.

4. Ejecución de las Obras

Se deberá considerar la existencia de instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad por este concepto.

Los trabajos se deberán desarrollar en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras vigente y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la resolución de autorización.

Deberá habilitar un Libro de Obras Digital exclusivo para el proyecto, y mediante un proveedor autorizado por el Ministerio de Obras Públicas.

Para dar comienzo a los trabajos, deberá contar con la "Entrega de Terreno" por parte del Inspector Fiscal, la que se llevará a cabo en la Obra y escrita en Libro de Obras Digital. No se puede ejecutar Obras en la Faja Fiscal sin dicha entrega de Terreno.

Todo elemento vial, que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo a las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.

Cualquier modificación menor que se deba realizar al proyecto aprobado, se debe informar al Inspector Fiscal y dejar registrado en el Libro de Obras Digital, para que se considere en los planos As-Built. En caso de tratarse de una modificación de mayor envergadura esta deberá contar con el VB de la División de Ingeniería de Nivel Central y de la Dirección Regional de Vialidad Región de Tarapacá.

No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, Cálculos, conclusiones y planos de todas las materias que forman parte de este proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como representante legal y proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entenderá en su amplia aceptación.

La Empresa Contratista encargada de ejecutar las obras del proyecto, deberá estar inscrita en el Registro de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas, Tercera Categoría o Superior en las especialidades 1 O.C. y 3 O.C.

Los trabajos se deben ejecutar en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas y Planos aprobados por la Dirección Regional de Vialidad, los que se autorizan mediante Resolución Exenta.

El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes.

La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el consérvalas en buenas condiciones.

5. Plazo

La conformidad técnica provisoria del proyecto tiene una vigencia de 180 **días** contados desde la emisión de este documento. Si al término de este plazo las obras no se han garantizado, se anulará en forma automática, y el interesado deberá reingresar un nuevo proyecto.

6. Recepción de las obras

Una vez terminados los trabajos el Solicitante deberá enviar una carta dirigida al Director Regional de Vialidad y al Inspector Fiscal, para informa el término de las obras y solicitar la Recepción Única de los trabajos, donde además deberá entregar:

- Entregar Informe Final en formato digital e incluir, si corresponde, las modificaciones realizadas en terreno, con fotografías en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.
- La georreferenciación del proyecto deberá estar en la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), sistema de referencia SIRGAS (WGS84), Huso 19 S.
- Entregar en Original los planos As-built en formato digital y debidamente firmados.

Una vez recibida la solicitud de Recepción Única, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

Saluda atentamente a Usted,

DISTRIBUCION

- Aguas del Altiplano S.A., correo. Oficinapartes.tarapaca@aguasdelaltiplano.cl; Sandy.zuleta@aguasdelaltiplano.cl; Sebastian.vega@aguasdelaltiplano.cl; Suying.jayson@aguasdelaltiplano.cl; juan.bueno@aguasdelaltiplano.cl; carlos.grez@aguasdelaltiplano.cl
- Sr. Mauricio Soria M, Alcalde I. Municipalidad de Iquique. alcaldia@municipioiquique.cl; oficinadepartes@municipioiquique.cl; vbravo@municipioiquique.cl;
- Sr. Manuel Meza, Encargado de Registros y Permisos SEREMITT, mmeza@mtt.gob.cl
- Sra. Ximena Muñoz U, Seremi Salud de Tarapacá, seremisalud.tarapaca@redsalud.gob.cl; maira.barraza@redsalud.gob.cl
- Depto. de Proyecto, Dirección de Vialidad Región de Tarapacá.
- Subdepartamento de Ingeniería y Planificación, Dirección de Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepartamento de Faja Fiscal, Dirección de Vialidad Región de Tarapacá.
- Sub Departamento de Seguridad Vial, Dirección de Vialidad Región de Tarapacá.
- Secretaría Dirección de Vialidad - Región de Tarapacá.
- Oficina de Partes y Archivo Regional, Dirección de Vialidad - Región de Tarapacá.
- Proceso de referencias: 19792117-19839850-19820035-19856516-19892201-19913222-19913302-19945015-19953462-20090953-20093309-20145489-20151493-201756201-20209639-20234378.
- **Proceso N°20240191/-**

